



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 55 2024/GAF

Lima, 11 JUN. 2024

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**VISTO:** El Informe N° D000195-2024-SERPAR-LIMA-PZAMAN, de fecha 28 de mayo de 2024, emitido por la Administración del Parque Zonal Flor de Amancaes, el Memorando N° D001149-2024-SERPAR-LIMA-GPPM, de fecha 07 de junio de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D001017-2024-SERPAR-LIMA-SGPRES, de fecha 06 de junio de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto a través del cual se otorgó la certificación de crédito presupuestario para la apertura del fondo fijo de Caja Chica de la Administración del Parque Zonal Flor de Amancaes, y;

### CONSIDERANDO:

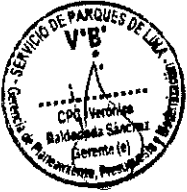
Que, según el numeral 7.1 de la Directiva N° 06-2016-SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo para caja chica en SERPAR LIMA", la Caja Chica se define como un fondo efectivo constituido con recursos directamente recaudados para atender únicamente gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados en su adquisición, debiendo autorizarse por la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 01-2024/GAF, de fecha 04 de enero de 2024, se abrieron las Cajas Chicas para el ejercicio fiscal 2024 de las unidades orgánicas de SERPAR LIMA, asignándose el importe de S/2,500.00 Soles (Dos mil quinientos con 00/100 Soles) a la Administración del Parque Zonal Flor de Amancaes;

Que, asimismo, mediante el artículo segundo de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 01-2024/GAF, se designó, entre otros, a don Jorge Alberto Dejo Santillan como responsable del Fondo Fijo para pagos en efectivo-Caja Chica asignada a la Administración del Parque Zonal Flor de Amancaes;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 101-2024/SG, de fecha 27 de mayo de 2024, se dio por concluida con eficacia anticipada al 19 de mayo de 2024, la designación de don Jorge Alberto Dejo Santillan al cargo de Administrador de la División Administrativa del Parque Zonal Flor de Amancaes;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 078-2024/SG, de fecha 22 de abril de 2024, se encargó a partir del 12 de abril hasta el 11 de mayo de 2024, a doña Eliana Ortiz Borrero en el cargo de Administradora a la División Administrativa del Parque Zonal Flor de Amancaes;





MUNICIPALIDAD DE  
LIMA



Que, asimismo, mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 102-2024/GAF, se designó con eficacia anticipada al 20 de mayo de 2024, a don Francisco Teófilo Munguía Pérez al cargo de Administrador de la División Administrativa del Parque Zonal Flor de Amancaes;

Que, dentro de este contexto, a través del Informe N° D000195-2024-SERPAR-LIMA-PZAMAN, de fecha 28 de mayo de 2024, la Administración del Parque Zonal Flor de Amancaes, solicita la apertura de caja chica del fondo fijo para pagos en efectivo de dicho parque. A través del Memorando N° D0001431-2024-SERPAR-LIMA-GPZM, de fecha 30 de mayo de 2024, la Gerencia de Parques Zonales remite la solicitud a la Gerencia de Administración y Finanzas;

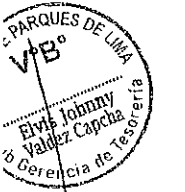
Que, mediante el Memorándum N° D000588-2024-SERPAR-LIMA-GAF, de fecha 06 de junio de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la certificación presupuestaria para la apertura del fondo fijo de caja chica a ser asignada a la Administración del Parque Zonal Flor de Amancaes;

Que, en atención a lo solicitado, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Memorando N° D001149-2024-SERPAR-LIMA-GPPM, de fecha 07 de mayo de 2024, remite adjunto el Informe N° D001017-2024-SERPAR-LIMA-SGPRES, de fecha 06 de junio de 2024, emitido por la Subgerencia de Presupuesto y la ampliación de certificación de crédito presupuestario N° 002669-2024 emitida en el módulo SIAF-SP por el monto de S/ 2,500.00 Soles (Dos mil quinientos con 00/100 Soles);

Que, asimismo el numeral 8.1 de la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 372-2016 de fecha 11 de noviembre de 2016, establece que "La autorización para la apertura, variación o cierre del Fondo Fijo para Caja Chica se efectuará mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas";

Que, en este sentido, observándose la necesidad de atender gastos menores que no pueden ser programados en el Parque Zonal Flor de Amancaes, la Gerencia de Administración y Finanzas considera necesario autorizar la apertura del Fondo fijo para Caja Chica y designar al responsable del manejo del Fondo Fijo para pagos en efectivo – caja chica asignada a la Administración del Parque Zonal Flor de Amancaes;

Que, estando a lo establecido por las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias y con el visto bueno de la Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización y Subgerencia de Presupuesto;





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DISPONER la apertura del Fondo Fijo para pagos en efectivo-caja chica del Parque Zonal Flor de Amancaes por el monto total de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles), siendo el responsable de su manejo el servidor FRANCISCO TEÓFILO MUNGUÍA PÉREZ, encargado de la Administración del Parque Zonal Flor de Amancaes.

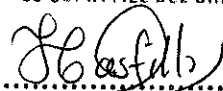
**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que los recursos asignados se destinarán únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados y la rendición de cuentas debe realizarse de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 06-2016/SERPAR LIMA/SG/MML "Normas que regulan el uso y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica en SERPAR LIMA".

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la Administración del Parque Zonal Flor de Amancaes, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería para su conocimiento y fines.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de SERPAR LIMA.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**SERPAR** Miriam Beatriz Fiacente Coya  
Gerente de Administración y Finanzas  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
ISABEL CASTILLO INCIO  
FEDATARIO  
REG. N° 54... FECHA 12.06.24...

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO  
NOTA Nº 0000002669  
(EN SOLES)

GRUPO : 014 ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES  
ENTIDAD : 000 SERVICIO DE PARQUES DE LIMA [500232]

MES : JUNIO  
FECHA DE DOCUMENTO : 06/06/2024  
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM  
JUSTIFICACIÓN : APERTURA CAJA CHICA FLOR DE AMANCAES

Nº DE DOCUMENTO 588-2024-SERPAR-GAF

FECHA APROBACION : 06/06/2024  
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

| SECUENCIA<br>PRG PROD/PRY ACT/IOBR FN. DIVF GRPF<br>META FF RB CGTT G SG SGD ESP/SPD                           | MONTO           |
|--|-----------------|
| 0001 INICIAL   |                 |
| 9002 3999999 5000950 17 055 0125 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PARQUES ZONALES Y DE AREAS VERDES EN AVENIDAS | 2,500.00        |
| 0011 MANTENIMIENTO Y GESTION DE PARQUES ADMINISTRADOS  | 2,500.00        |
| 2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS  | 2,500.00        |
| 5 GASTOS CORRIENTES  | 2,500.00        |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS   | 2,500.00        |
| 2.3.1 COMPRA DE BIENES   | 1,500.00        |
| 2.3.1.99 COMPRA DE OTROS BIENES  | 1,500.00        |
| 2.3.1.99.1 COMPRA DE OTROS BIENES  | 1,500.00        |
| 2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES   | 1,500.00        |
| 2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS  | 1,000.00        |
| 2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS   | 1,000.00        |
| 2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS   | 1,000.00        |
| 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS   | 1,000.00        |
| <b>TOTAL</b>   | <b>2,500.00</b> |
| <b>TOTAL CERTIFICACION</b>   | <b>2,500.00</b> |
| <b>TOTAL NOTA</b>  | <b>2,500.00</b> |

Firmado digitalmente por  
BALDOCEDA SANCHEZ Veronica  
Consulta FAU 20145913544 soft  
Malivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 06.06.2024 21:44:35 -05:00  
Servicio de Parques de Lima

Firma Digital

Presupuesto y Planificación  
Sello Y Firma